

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

3911

03 OCT 2014

1. El Decreto Alcaldicio N° 3140 de fecha 12 de Junio del 2013, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Santa Rosa.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3075 de fecha 06 de Agosto de 2014, que Aprueba Modificación de Convenio de Implementación I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Villa Brasil 2-Quinta la Frontera-Turingia-Pomona "Santa Rosa", Selección 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa, para el año 2014 en su línea Generación de vínculos vecinales "Feria de las Pulgas y Trueque" y línea de Valoración del espacio público "Feria Artesanal".

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las siguientes actividades "Feria de las Pulgas y Trueque" y "Feria Artesanal" del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°3075 de fecha 06 de Agosto del 2014, las cuales se realizaran de la siguiente forma:

Actividad "Feria de las Pulgas y Trueque"

Nombre de la Actividad	"Feria de las Pulgas y Trueque"
A quienes va dirigido	50 personas para uso de stand. 150 personas público en general.
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer vínculos entre vecinos y vecinas del barrio Santa Rosa, a través del intercambio y venta de objetos en desuso de sus hogares, para aportar a la economía familiar y buenas relaciones entre vecinos, dando así cumplimiento a la difusión y ejecución del Plan de Gestión Social, comprendido en el Plan Maestro de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa.
Objetivo Especifico	Reutilizar objetos en desuso de los hogares del barrio Santa Rosa.
Fecha de la Actividad	08 Noviembre 2014
Cobertura estimada	200 personas
Gasto programado	Servicio y Producción de eventos: -Castillo Inflable de 6x3 mts. -Cama Elástica 3,6 mts. -Tobogán Payasito 5x4x4,5 mts. - 50 Bebidas individuales de 250 cc de diversos sabores -50 churrasco palta-tomate 20 cm de diámetro. -Arco de Globos -Realizar Registro fotográfico en formato digital y audiovisual de todo el evento. Total: \$350.000.-. (Trecientos cincuenta mil pesos). Centro de Costo: 2140508001007 Barrio Santa Rosa. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Audiovisual.

Actividad "Feria Artesanal"

Nombre de la Actividad	"Feria Artesanal"
A quienes va dirigido	50 personas para uso de stand. 150 personas público en general.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar el uso del espacio público en el Barrio Santa Rosa, con el fin de valorar su sector y desempeñar actividades que aporten a la economía familiar en el mismo, dando así cumplimiento a la difusión y ejecución del Plan de Gestión Social, comprendido en el Plan Maestro de Recuperación de Barrios, Barrio Santa Rosa.
Objetivo Especifico	Fomentar la existencia de talleres laborales en el sector, con el fin de aportar a la economía familiar.
Fecha de la Actividad	06 Diciembre 2014
Cobertura estimada	200 personas.
Gasto programado	Servicio y Producción de eventos: -Castillo Inflable de 6x3 mts. -Cama Elástica 3,6 mts. -Tobogán Payasito 5x4x4,5 mts. - 50 Bebidas individuales de 250 cc de diversos sabores -50 churrasco palta-tomate 20 cm diámetro -Arco de Globos -Realizar Registro fotográfico en formato digital y audiovisual de todo el evento. Total: \$350.000.-. (Trecientos cincuenta mil pesos). Centro de Costo: 2140508001007 Barrio Santa Rosa. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico y Audiovisual.

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
- \$700.000.- al centro de costos 2140508001007 Barrio Santa Rosa, Extrapresupuestario (Servicio y Producción de eventos).-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/POA/jfp.

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

